MEMORÁNDUM

A : **Lic. Albino González Villalba,**
Presidente del Directorio

DE : **Comité de Evaluación de Ofertas constituido s/ Resolución N° 0561/10 Presidencia del Directorio A.N.N.P.**

REFERENCIA : Contratación Directa Nº 04/2010 "COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P.".

ASUNTO : Elevar informe de evaluación.

FECHA : 9 de abril de 2010.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designado según Resolución Nº 0561/10 de fecha 17 de marzo de 2010 de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 64° del Decreto Nº 21.909/2003, se dirige a Ud. a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2010 "Compra de productos de papelería para las diversas dependencias y Terminales Portuarias de la A.N.N.P.".

Al respecto, mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Carta Interna Sección Almacenes N° 012/2010 de fecha 18/01/10, por el cual la funcionaria de la Institución, señora Estela Bogado Villar, Jefa de la Sección Almacenes, dependiente de la Gerencia Administrativa, remite las especificaciones técnicas para el llamado a Contratación Directa N° 04/2010 para la compra de productos de papelería (Fs. 1/3).
2- Carta Interna N° 40/2010 de fecha 27/01/10 (Expediente ANNP MEI N° 551/10), por el cual la Unidad Operativa de Contratación de la Institución solicita autorización para el inicio del llamado a Contratación Directa para la "Compra de productos de papelería para las diversas dependencias y Terminales Portuarias de la A.N.N.P.". Monto previsto, G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) (Fs. 4/5).
3- Informe de fecha 02/02/10, en el cual el funcionario de la Institución, señor Robin Manuel Storni Solis, Jefe del Departamento de Presupuesto, expresa que existe disponibilidad en la partida Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código: 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos, del Presupuesto de la A.N.N.P. del año 2010 para la "Compra de productos de papelería para las diversas dependencias y Terminales Portuarias de la A.N.N.P." (Fs. 6).
4- Resolución Nº 0117/10 de fecha 3 de febrero de 2010 de la Presidencia del Directorio de la A.N.N.P., por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 04/2010 "Compra de productos de papelería para diversas dependencias y Terminales Portuarias de la A.N.N.P." (Fs. 7).
5- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 004/2010 de fecha 04/02/10, por la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), emitido por la Gerencia Administrativa, Gerencia de Auditoria Interna, y Departamento de Presupuesto de la A.N.N.P. (Fs. 8).
6- Expediente DNCP N° 301675/10, por el cual, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 19° del Decreto N° 21.909/2003, se comunica el inicio del llamado de la CD Nº 04/2010 "Compra de productos de papelería para diversas dependencias y Terminales Portuarias de la A.N.N.P." (Fs. 9/11).
7- Nota DNCP N° 1643/2010 de fecha 18/02/10, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas formula algunas observaciones a la Carta de Invitación de la CD N° 04/2010 (Fs. 12/13).

8- Nota DNCP N° 1759/2010 de fecha 19/02/10, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reitera su observación a la Carta de Invitación de la CD N° 04/2010 (Fs. 14).

9- Invitaciones cursadas a las siguientes firmas: Imprecor, Distribuidora Summer, Comercial San Cayetano, Gráfica Monarca, Kuatiapo S.A., Papelería Guairá, Molman S.A., Nobel S.A., ESA S.R.L., Distribuidora RPM (Fs. 15/24).

10- Nota N.U.O.C. N° 09/2010 de fecha 02/03/10, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Addenda N° 1, para su publicación en el Portal de la DNCP (Fs. 25).

1- Nota N.U.O.C. N° 11/2010 de fecha 05/03/10, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las aclaraciones a consultas recibidas, para su publicación en el Portal de la DNCP (Fs. 26/27).

2- Nota N.U.O.C. N° 12/2010 de fecha 05/03/10, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Addenda N° 2, para su publicación en el Portal de la DNCP (Fs. 28/29).

3- Acta de apertura de ofertas de fecha 15/03/10 (Fs. 30/31).

4- De conformidad con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y las mismas se detallan a continuación:

Firma oferente	Lote 1 Oferta G.	Lote 2 Oferta G.	Lote 3 Oferta G.	Oferta Total G.
1. Distribuidora San Cayetano	83.539.600.-	4.473.420.-	967.950.-	88.980.970.-
2. DREI Asociados S.R.L.	84.405.600.-	6.078.500.-	1.080.000.-	91.564.100.-
3. ESA S.R.L.	77.031.400.-	4.240.720.-	1.361.250.-	82.633.370.-
4. Dalmi S.R.L.	83.083.000.-	4.073.300.-	1.019.700.-	88.176.000.-
5. NJS S.A.	84.000.000.-	3.960.000.-	1.125.000.-	89.085.000.-
6. Comercial 2A	78.730.000.-	3.997.000.-	643.500.-	83.370.500.-
7. Comercial San Antonio	82.400.000.-	3.927.000.-	599.508.-	86.926.508.-
8. Distribuidora Multimerc	80.304.000.-	3.960.000.-	866.700.-	85.130.700.-
9. Telexpar S.R.L.	97.616.000.-	3.774.000.-	1.064.250.-	102.454.250.-
10. Kuatiapo S.A.	84.180.000.-	No cotiza	No cotiza	84.180.000.-
11. Lipar Importaciones Exportaciones	78.640.000.-	4.470.000.-	1.485.000.-	84.595.000.-
12. Papelera Guairá S.R.L.	76.740.000.-	4.186.000.-	1.080.000.-	82.006.000.-
13. Distribuidora DRIVER	68.988.000.-	6.130.000.-	756.000.-	75.874.000.-
14. Distribuidora RPM	80.308.864.-	3.800.000.-	702.000.-	84.810.864.-
15. La Esperanza	81.109.800.-	4.317.030.-	581.850.-	86.008.680.-
16. Distribuidora O & R S.R.L.	81.677.600.-	4.430.960.-	1.359.000.-	87.467.560.-
17. José Eduardo Núñez Salinas	79.514.000.-	No cotiza	No cotiza	79.514.000.-

En el Acta de Apertura de Ofertas, se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **NJS S.A.:** En la planilla de precios, no se visualiza la descripción de los bienes cotizados en el Lote 2.
- **DISTRIBUIDORA DRIVER:** En el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta – en la Planilla de Precios, no se consigna la COLUMNA correspondiente a PRECIO TOTAL. En la Constancia N° 1058577 emitida por el SIPE, todos los documentos mencionados se encuentran PENDIENTES. Presenta copia del IVA correspondiente al mes de enero de 2010. No presenta copia de los siguientes documentos: Impuesto a la Renta, Patente Municipal, currículum de la empresa.
  Por pedido de la señora Liz María Valdez Cazeneuve, representante de la firma Comercial San Antonio, se deja constancia que las procedencias consignadas en la Planilla de Precios para el ítem 1 del Lote 1 e ítem 2 del Lote 2, son incorrectas.
- **LA ESPERANZA:** Por pedido de la señora Liz María Valdez Cazeneuve, representante de la firma Comercial San Antonio, se deja constancia que las procedencias consignadas en la Planilla de Precios para los 3 ítems del Lote 1, son incorrectas.

15- Resolución N° 0561/10 de fecha 17 de marzo de 2010 de la Presidencia del Directorio de la A.N.N.P., por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Graciela Rojas Bogado, Gerente Interino Gerencia Administrativa, CP Claudia Cáceres, Coordinadora General Unidad Operativa de Contratación, Lic. Claudine Rojas, Asesor Económico, y Abog. Flaminio Sosa, Asesor Unidad Operativa de Contratación (Fs. 32).

CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS/ACLARACIONES

16- En fecha 06/04/10, por nota, se comunicó a la firma Distribuidora RPM que en su planilla de precios se detectaron errores aritméticos (Fs. 33).

17- Por nota de fecha 06/04/10 (Expediente ANNP Documentación Externa N° 832/10), la firma Distribuidora RPM comunicó a la A.N.N.P. su aceptación respecto a la corrección de errores aritméticos detectados en su planilla de precios, quedando, en consecuencia, el total del Lote 1 en la suma de G. 80.309.000 (guaraníes ochenta millones trescientos nueve mil) y el total general en la suma de G. 84.811.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos once mil) (Fs. 34/35).

18- Asimismo, por nota de fecha 08/04/10, se solicitó aclaración a la firma La Esperanza sobre la procedencia de las resmas de papel cotizadas en el Lote 1 (Fs. 36).

19- Por nota de fecha 08/04/10 (Expediente ANNP Documentación Externa N° 864/10), la firma La Esperanza presentó ante la A.N.N.P. la aclaración solicitada respecto a la procedencia de las resmas de papel cotizadas en el Lote 1, señalando que son de procedencia argentina (Fs. 37/38).

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

20- De conformidad con las disposiciones establecidas en el art. 11 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 04/2010, concluyéndose que las firmas Telexpar S.R.L., Distribuidora Multimerc, ESA S.R.L., Distribuidora San Cayetano, Kuatiapo S.A., José Eduardo Núñez Salinas, Dalmi S.R.L., Distribuidora O & R S.R.L., Lipar Importaciones Exportaciones, Distribuidora RPM, Papelera Guairá S.R.L., DREI Asociados S.R.L., y La Esperanza de Miguel Angel Ortiz, respectivamente, han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta de Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas y planillas de precios se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos, en general, se encuentran en orden.

En cuanto a las demás firmas, se expresa lo siguiente:

DISTRIBUIDORA DRIVER DE HUGO A. RIVAROLA E.: En la Planilla de Precios, que es un documento sustancial, no consignó la COLUMNA correspondiente a PRECIO TOTAL, motivo por el cual su oferta debe ser rechazada, de conformidad con el art. 58, numeral 3, art. 60, numeral 2, y art. 61, numeral 1, del Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

NJS S.A.: En la Planilla de Precios, que es un documento sustancial, no se visualiza la descripción de los bienes cotizados en el Lote 2, razón por la cual su oferta debe ser rechazada, de conformidad con el art. 58, numeral 3, art. 60, numeral 2, y art. 61, numeral 1, del Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

COMERCIAL 2A DE ANSELMA ARZAMENDIA: En la Planilla de Precios, documento sustancial, no consignó marca ni precios de los bienes cotizados en el Lote 2, motivo por el cual su oferta debe ser rechazada, de conformidad con el art. 58, numeral 3, art. 60, numeral 2, y art. 61, numeral 1, del Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

COMERCIAL SAN ANTONIO DE MARIA ANGELICA VALDEZ: La Lista de Precios, que es un documento sustancial, contiene un error en la cantidad correspondiente al ítem 1 (bobina para máquina de calcular N° 5.7, caja de 10 unidades) del Lote 2, razón por la cual su oferta debe ser rechazada, de conformidad con el art. 58, numeral 3, art. 60, numeral 2, y art. 61, numeral 1, del Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

21- La Carta de Invitación establece que el sistema de adjudicación es POR LOTE.
22- Las ofertas, de menor a mayor, por Lotes, quedan clasificadas de la siguiente forma:

LOTE 1

Firma oferente	Oferta G.
1. Papelera Guairá S.R.L.	76.740.000.-
2. ESA S.R.L.	77.031.400.-
3. Lipar Importaciones Exportaciones	78.640.000.-
4. José Eduardo Núñez Salinas	79.514.000.-
5. Distribuidora Multimerc	80.304.000.-
6. Distribuidora RPM	80.309.000.-
7. La Esperanza	81.109.800.-
8. Distribuidora O & R S.R.L.	81.677.600.-
9. Dalmi S.R.L.	83.083.000.-
10. Distribuidora San Cayetano	83.539.600.-
11. Kuatiapo S.A.	84.180.000.-
12. DREI Asociados S.R.L.	84.405.600.-
13. Telexpar S.R.L.	97.616.000.-

LOTE 2

En el Lote 2, las ofertas de las firmas Distribuidora RPM, Papelera Guairá S.R.L., DREI Asociados S.R.L., La Esperanza de Miguel Angel Ortiz, y Lipar Importaciones Exportaciones, respectivamente, no serán consideradas, teniendo en cuenta que en el ítem 2 (papel para fax) no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Firma oferente	Oferta G.
1. Telexpar S.R.L.	3.774.000.-
2. Distribuidora Multimerc	3.960.000.-
3. Dalmi S.R.L.	4.073.300.-
4. ESA S.R.L.	4.240.720.-
5. Distribuidora O & R S.R.L.	4.430.960.-
6. Distribuidora San Cayetano	4.473.420.-

LOTE 3

En el Lote 3, las ofertas de las firmas Distribuidora O & R S.R.L., y Lipar Importaciones Exportaciones, respectivamente, no serán consideradas, teniendo en cuenta que no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Firma oferente	Oferta G.
1. La Esperanza	581.850.-
2. Distribuidora RPM	702.000.-
3. Distribuidora Multimerc	866.700.-
4. Distribuidora San Cayetano	967.950.-
5. Dalmi S.R.L.	1.019.700.-
6. Telexpar S.R.L.	1.064.250.-
7. Papelera Guairá S.R.L.	1.080.000.-
8. DREI Asociados S.R.L.	1.080.000.-
9. ESA S.R.L.	1.361.250.-

23- De conformidad con el art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", referente al método de evaluación, se procedió a seleccionar provisoriamente a las ofertas económicas más bajas, por lotes, presentadas por las firmas Papelera Guairá S.R.L. (Lote 1), Telexpar S.R.L. (Lote 2), y La Esperanza de Miguel Angel Ortiz (Lote 3), respectivamente, para analizarlas detalladamente, resultando que las mismas se adecua a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

CONCLUSIÓN

24- De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que las firmas Papelera Guairá S.R.L., Telexpar S.R.L., y La Esperanza de Miguel Angel Ortiz, respectivamente, poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que cada una tendría a su cargo ante una adjudicación simultánea a su favor en el marco de la Contratación Directa N° 04/2010 "Compra de productos de papelería para las diversas dependencias y Terminales Portuarias de la A.N.N.P.".

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

25- Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003, y habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que las ofertas de las firmas Papelera Guairá S.R.L., Telexpar S.R.L., y La Esperanza de Miguel Angel Ortiz, respectivamente, cumplen y se adecuan a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, las mismas constituyen las ofertas económicas evaluadas como las más bajas, por Lotes, y, por consiguiente, son propuestas para su adjudicación, de conformidad con el siguiente detalle:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

El Paraguayo Independiente y Colón

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

LOTE 1
Papelera Guairá S.R.L. G. 76.740.000.-

LOTE 2
Telexpar S.R.L. G. 3.774.000.-

LOTE 3
La Esperanza de Miguel Angel Ortiz G. 581.850.-

TOTAL GENERAL **G. 81.095.850.-**

Es nuestro informe.-

Abog. FLAMINIO SOSA
Asesor UOC

Lic. CLAUDINE ROJAS
Asesor Económico

CP CLAUDIA CAROLINA CACERES VARGAS
Coordinadora General UOC

Lic. GRACIELA ROJAS BOGADO
Gerente Interino Gerencia Administrativa